

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### Resolución de Alcaldía N° 289-2021-MDA/A.

Ananea, 05 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

#### VISTOS:

- i) Informe N° 006-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe (e) de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, el artículo 14° de la Directiva señala que las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, señalándose en el inciso 14.1 de la Directiva que; tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total y parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de productos establecidos para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultados respecto al cierre de brechas. Así mismo, se considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el artículo 15° de la Directiva que señalan las pautas para la priorización de la Cartera de Inversiones del PIM, indicando en su inciso 15.1. La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, el artículo 16°, inciso 16.1, Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. Además, en su inciso 16.2. El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe (e) de Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, , se solicita la Resolución de Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024, conforme lo establece el inc. 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Provedo N° 0757-2021-MDA/A, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía, a efecto de que se emita Acto Resolutivo aprobando al Cartera de Inversiones del PMI;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de Ananea, conforme lo establece el inciso 16.2. el artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución en folios (13).

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a Gerencia Municipal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE** con el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPP.
- UTL.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Tec. Leonardo Huanca Mamani  
 DNI 02543903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Abg. Madelaine E. Apaza Checca  
 SECRETARIA GENERAL



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea